

## **Seguro de Robo y/ Asalto**

### **TU PLATA SEGURA**

### **Solicitud del Seguro**

#### **Datos del CONTRATANTE**

Denominación Social o Nombres:

Tipo y N° de documento:

Dirección:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Teléfono:

Correo Electrónico:

#### **Datos del ASEGURADO**

Nombres y Apellidos:

DNI / CE:

Fecha de Nacimiento:

Dirección:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Relación con el Contratante:

#### **Beneficiario:**

XXX (asegurado o sus herederos legales)

#### **Condiciones para ser ASEGURADO**

XXXX

#### **Cobertura y suma asegurada**

XXX

XXX

#### **Prima Comercial**

Moneda: XXX

Prima Comercial:

Prima Comercial + IGV:

La prima comercial incluye:

- Cargos por la intermediación de corredores de seguros y número de registro del corredor: XX% (cuando corresponda)
- Cargos por la comercialización de seguros a través de promotores de seguros: XX% (cuando corresponda)

- Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros u otro comercializador: XX% (cuando corresponda)

TCEA: XXX% (en caso de pago fraccionado)

**Forma de Pago de la Prima:** XXX

**Periodicidad de pago:** XX

**Bonificaciones, premios u otros beneficios a los corredores de seguros y/o comercializadores (si fuera el caso):** XXX

En caso de Pago con Cargo en la Tarjeta de Crédito o Cuenta

En caso de Pago con cargo en la Tarjeta de Crédito o Cuenta:

- El CONTRATANTE autoriza el cargo mensual de la prima en la cuenta/tarjeta de crédito designada por éste en la fecha de cargo más próxima a la afiliación.
- En caso no se encontrara saldo disponible en la cuenta designada por el CONTRATANTE o este tuviera alguna restricción para el débito en la fecha de cargo, se procederá a realizar un mínimo de X re-intentos de cargo dentro de los 30 días posteriores a la fecha de cargo antes señalada.
- Si luego de los intentos de cargo no se pudiera debitar las primas correspondientes, la póliza quedará extinguida transcurridos 90 días desde el vencimiento de la primera obligación de pago no cargada.
- La prima se cargará en soles al tipo de cambio de la fecha de cargo, en caso la moneda de la cuenta bancaria o tarjeta sea distinta a aquella con la que se contrató el seguro.

**Medios de comunicación pactados:**

Físicos, telefónico y/o cualquier medio electrónico.

**Autorización de datos personales**

XXX

**Importante**

- PACIFICO es responsable frente al CONTRATANTE y/o ASEGURADO de la cobertura contratada.
- PACIFICO es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden. En el caso de banca seguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 3274-2017 y sus normas modificatorias.
- Las comunicaciones que curse el CONTRATANTE o ASEGURADO al comercializador, por aspectos relacionados con el contrato de seguro, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a PACIFICO.
- Los pagos efectuados por el CONTRATANTE o el ASEGURADO al Comercializador se considerarán abonados a PACIFICO, en la misma fecha de su realización.
- **PACIFICO, comunicará por medios físicos o electrónicos, de conformidad con lo pactado, dentro de los quince (15) días de formulada la presente solicitud, si esta ha sido rechazada, salvo que se haya requerido información adicional en dicho plazo.**

**ENVIÓ ELECTRÓNICO DEL CERTIFICADO O SU PUESTA A DISPOSICIÓN:**

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO, declaran haber sido informados que PACÍFICO podrá enviar por medios electrónicos el Certificado de Seguro, o lo pondrá a disposición del ASEGURADO por medios digitales que permita su lectura, impresión, conservación y

reproducción sin cambios, salvo que el contratante y/o asegurado solicite su envío por medios físicos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días posteriores al cierre del periodo pactado o posteriores al cierre del mes en el que la información es requerida.

**DECLARACIÓN:**

El CONTRATANTE declara haber recibido y tomado conocimiento directo de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cláusulas Adicionales que hubiere, Certificado y Resumen informativo, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato.

**Las condiciones de la presente póliza se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de la Superintendencia, por lo que, en caso se identifiquen cláusulas abusivas en el marco de la Ley del Contrato de Seguro y normas reglamentarias o contrarias a las referidas normas, y estas no sean subsanadas por la empresa, la Superintendencia podrá revocar el código de registro asignado lo que determinará la prohibición de su comercialización.**

Fecha

Firma del solicitante

## Seguro de Robo y/ Asalto

### TU PLATA SEGURA

### Solicitud-Certificado

Póliza N° XXXX

Código de Registro SBS XXXX

#### Datos del CONTRATANTE

Denominación Social o Nombres:

Tipo y N° de documento:

Dirección:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Teléfono fijo y celular:

Correo Electrónico:

#### Datos del ASEGURADO

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

DNI/ CE:

Fecha de Nacimiento:

Sexo:

Dirección:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Teléfono fijo y celular:

Relación con el Contratante:

Denominación Social:

RUC:

Fecha de inicio:

Dirección:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Teléfono fijo y celular:

Correo electrónico:

Relación con el Contratante:

#### Beneficiario:

XXX (asegurado o sus herederos legales)

#### Prima Comercial

Moneda: XXX

Prima Comercial: XXX

Prima Comercial + IGV: XXX

La prima comercial incluye:

- Cargos por la intermediación de corredores de seguros y número de registro del corredor: XX% (cuando corresponda)

- Cargos por la comercialización de seguros a través de promotores de seguros: XX% (cuando corresponda)

- Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros u otro comercializador: XX% (cuando corresponda)

TCEA: XXX% (en caso de pago fraccionado)

**Forma de pago:** XX

**Periodicidad de pago:** XX

**Bonificaciones, premios u otros beneficios a los corredores de seguros y/o comercializadores (si fuera el caso): XXX**

En caso de Pago con Cargo en la Tarjeta de Crédito o Cuenta

- El CONTRATANTE autoriza el cargo mensual de la prima en la cuenta/tarjeta de crédito designada por éste en la fecha de cargo más próxima a la afiliación.
- En caso no se encontrara saldo disponible en la cuenta designada por el CONTRATANTE o este tuviera alguna restricción para el débito en la fecha de cargo, se procederá a realizar un mínimo de X re-intentos de cargo dentro de los 30 días posteriores a la fecha de cargo antes señalada.
- Si luego de los intentos de cargo no se pudiera debitar las primas correspondientes, la póliza quedará extinguida transcurridos 90 días desde el vencimiento de la primera obligación de pago no cargada.
- La prima se cargará en soles al tipo de cambio de la fecha de cargo, en caso la moneda de la cuenta bancaria o tarjeta sea distinta a aquella con la que se contrató el seguro.

**Cobertura y suma asegurada**

XXX

**Exclusiones del seguro**

- a) **Cualquier acto delictivo en el que participe directamente el ASEGURADO o alguno de sus parientes, ascendientes o descendientes sin limitación de grado, y/o en general, parientes consanguíneos, por adopción o por afinidad, cónyuge o conviviente, así como por sus empleados o dependientes.**
- b) **Pérdidas ocurridas como consecuencia de operaciones realizadas en lugares en situación de o afectados directamente por invasiones, guerra, sea o no declarada, operaciones o actividades bélicas, actos de enemigo extranjero, hostilidades, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, sublevación, motín, disturbios sociales, políticos o populares, poder militar, usurpación de poder militar, ley marcial o acciones de autoridad no constituida, delitos contra la seguridad interior del Estado, huelgas, vandalismo y alborotos populares de cualquier tipo.**
- c) **Actos ilícitos cometidos por la entidad financiera, sus empleados o dependientes.**
- d) **Retiro de dinero por parte de terceras personas ajenas al ASEGURADO.**
- e) **La comisión de un delito por parte del ASEGURADO.**
- f) **Cuando el ASEGURADO facilite voluntariamente el acceso al dinero en efectivo, salvo que medie intimidación o fuerza o violencia respecto del asegurado o sus allegados que obligue a facilitar el dinero retirado.**
- g) **Uso de un medio diferente a la ventanilla, cajeros automáticos y puntos de retiro del CONTRATANTE.**
- h) **No está amparada la pérdida o robo de cualquier otro objeto y/o documento negociable, incluyendo cheques, cheques de viajero, como tampoco cualquier otro dinero en posesión del ASEGURADO en el momento de ocurrir el robo y/o asalto.**
- i) **Hurto.**

- j) **Los siniestros que se produzcan cuando el ASEGURADO se encuentre bajo influencia de cualquier narcótico, droga o haya ingerido alcohol de manera voluntaria.**
- k) **El robo y/o asalto del dinero que se produzca cuando éste no se encuentre siendo portado por el ASEGURADO.**

#### **Vigencia del seguro**

XXXX

Inicia con el retiro del dinero (según voucher de retiro) hasta las xxx horas del retiro.

#### **Renovación**

XXX

#### **Procedimiento para solicitar la cobertura**

- Avisar el siniestro a través de la central telefónica de PACÍFICO y/o del CONTRATANTE o comercializador, dentro del menor plazo posible desde que se tenga conocimiento de la ocurrencia del siniestro y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días calendarios, salvo en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho que no le permita hacerlo dentro del plazo, el cual no constituye un plazo de caducidad.
- Presentar en las oficinas de PACÍFICO o en las oficinas del CONTRATANTE ó comercializador o a través de cualquier medio destinado a la atención de siniestros pactado en las condiciones particulares de la póliza o en el Certificado de Seguro, los siguientes documentos en original o con certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada):

a. Denuncia Policial emitida en el distrito donde se produjo el robo y/o asalto. La denuncia debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas posteriores al siniestro o de haberse percatado del hecho. PACÍFICO se reserva el derecho de solicitar las conclusiones de la investigación policial y/o fiscal para pronunciarse sobre la cobertura del siniestro.

b. Declaración Jurada simple donde reporte la ocurrencia del siniestro, en el formato físico, telefónico, virtual, electrónico, o cualquier otro similar proporcionado por PACÍFICO, completando la información solicitada en dicho reporte.

Además, para solicitar la cobertura de su siniestro, tenga en cuenta lo siguiente:

- Podrá presentar los documentos en cualquier momento, sin plazo límite específico, pero antes del plazo de prescripción liberatoria. (Revisar el artículo 23 para más detalle) establecido por la normatividad vigente.
- PACÍFICO podrá solicitar aclaraciones o precisiones sobre los documentos presentados por USTED, previamente indicados y que se requiera para conocer las causas, circunstancias y responsabilidades del siniestro; dentro de los primeros veinte (20) días de los treinta (30) días que tiene para aprobar o rechazar el siniestro; pudiendo requerirle lo siguiente:
  1. Parte y/o atestado policial, según corresponda.
  2. Conclusión final de la Fiscalía a cargo del caso o Juzgado, según corresponda.

3. Someterse a una prueba poligráfica que tendrá por finalidad establecer la veracidad de los hechos relatados con respecto del siniestro comunicado, según corresponda.

#### **Importante**

- PACIFICO es responsable frente al CONTRATANTE y/o ASEGURADO de la cobertura contratada.
- PACIFICO es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden. En el caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 3274-2017 y sus normas modificatorias.
- Las comunicaciones que curse el CONTRATANTE o ASEGURADO al comercializador, por aspectos relacionados con el contrato de seguro, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a PACIFICO.
- Los pagos efectuados por el CONTRATANTE o el ASEGURADO al Comercializador se considerarán abonados a PACIFICO, en la misma fecha de su realización.

#### **Derecho de arrepentimiento**

El Contratante y/o Asegurado tiene derecho de arrepentimiento, en cuyo caso podrá resolver el presente contrato o el certificado, según corresponda, sin expresión de causa ni penalidad alguna dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de recepción de la póliza o certificado de seguro, utilizando el mismo canal y forma por el cual contrató el seguro o mediante comunicación escrita dirigida al área de atención al cliente de PACÍFICO SEGUROS, remitido por medios físicos o electrónicos, o a través de cualquiera de los canales puestos a disposición según lo indicado en las Condiciones Particulares de la póliza o del certificado de seguros.

En general, el Contratante y/o Asegurado, podrán utilizar los mismos canales y procedimientos que se usó para la contratación de la póliza. Si hubiere pagado la prima o parte de ella, se le devolverá en el plazo máximo de 30 días de recibida la comunicación antes indicada. No obstante, lo anterior, El CONTRATANTE y/o el ASEGURADO, podrán hacer uso del derecho de arrepentimiento en tanto no haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios otorgados por el contrato de seguro; o, hubiera culminado la vigencia del contrato de seguro.

#### **Envío o puesta a disposición de la póliza o certificado por medios electrónicos**

PACIFICO podrá entregar la póliza o el certificado de ser el caso, por cualquier medio electrónico o la pondrá a disposición a través de plataformas digitales (portales o páginas web) que le permita su lectura, impresión, conservación y reproducción sin cambios. El asegurado puede solicitar la entrega física al comercializador o a PACIFICO.

#### **Derecho a solicitar copia de la póliza**

El ASEGURADO tiene derecho a solicitar copia de la póliza de seguro a PACIFICO y/o CONTRATANTE, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el ASEGURADO

#### **Medios de comunicación pactados:**

Físicos, telefónico y/o cualquier medio electrónico.

### **Autorización de datos personales**

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°003-2013-JUS, el Asegurado queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de sus datos personales al banco de datos de titularidad de Pacífico Seguros, ubicado en su domicilio indicado en la presente Póliza.

Pacífico Seguros utilizará estos datos, junto con otros que se pongan a disposición durante la relación comercial, y con aquellos obtenidos en fuentes accesibles al público, con la finalidad de analizar y manejar los riesgos materia del aseguramiento, gestionar la contratación y seguimiento de pólizas de seguros y evaluar la calidad del servicio.

Asimismo, Pacífico Seguros utilizará los datos personales con fines publicitarios y comerciales a fin de remitir al Asegurado información sobre productos y servicios en el mercado financiero y de seguros que considere de su interés.

El Asegurado reconoce y acepta que Pacífico Seguros puede encargar el tratamiento de los datos personales a un tercero, y que se podrá realizar un procesamiento automatizado o no con dichos terceros por temas técnicos o comerciales.

Los datos proporcionados serán incorporados, con las mismas finalidades a las bases de datos de empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.

Los datos suministrados por el Asegurado son esenciales para las finalidades indicadas. Las bases de datos donde se almacena la información cuentan con estrictas medidas de seguridad. En caso el Asegurado decida no proporcionarlos, no será posible la prestación de servicios por parte Pacífico Seguros. Conforme a ley, el Asegurado está facultado a ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición que se detallan en [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe) mediante el procedimiento que se indica en dicha dirección electrónica.

### **Declaración**

El CONTRATANTE declara haber recibido y tomado conocimiento directo de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cláusulas Adicionales que hubiere, Certificado y Resumen, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato.

**Las condiciones de la presente póliza se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de la Superintendencia, por lo que, en caso se identifiquen cláusulas abusivas en el marco de la Ley del Contrato de Seguro y normas reglamentarias o contrarias a las referidas normas, y estas no sean subsanadas por la empresa, la Superintendencia podrá revocar el código de registro asignado lo que determinará la prohibición de su comercialización.**

La información contenida en esta solicitud-certificado es a título parcial, todos los términos y condiciones de este seguro se encuentran definidos en las Condiciones Particulares y Condiciones Generales de la Póliza XXXXXXXXXXXX

Fecha de emisión XXX

Firma y nombre del Solicitante

### **COMPAÑÍA DE SEGUROS.- Datos de contacto:**

PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS – RUC 20332970411, Av.

Juan de Arona 830 –San isidro – Lima T: XXX-XXXX – correo electrónico:

[xxxxxxxxxx@pacifico.com.pe](mailto:xxxxxxxxxx@pacifico.com.pe)

Relación de Oficinas: <http://www.xxxxxxxxxxxxxxxxxx>



## RESUMEN

### SEGURO TU PLATA SEGURA

#### 1. Denominación del producto

Seguro Tu plata segura

#### 2. Información de contacto de la compañía de seguros

Pacífico Seguros

Web: [www.pacificoseguros.com](http://www.pacificoseguros.com)

Lima – Sede Principal

Calle Juan de Arona N° 830, San Isidro, Lima.

Teléfono: (01) 513 4000

Correo de contacto:XXXXXX

#### 3. Vigencia del seguro

XXX

#### 4. Prima comercial

XXX

#### 5. Derecho de arrepentimiento

En la oferta de seguros efectuada fuera del local de PACÍFICO SEGUROS o sin que medie la intermediación de un corredor de seguros o de un promotor de seguros o cuando se realice la comercialización a través de mecanismos a distancia, el CONTRATANTE en caso de póliza individual o del ASEGURADO, en caso de una póliza grupal, según corresponda, tiene derecho de arrepentimiento, en cuyo caso podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa ni penalidad alguna dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de recepción de la póliza o certificado de seguro, utilizando el mismo canal y forma por el cual contrató el seguro o mediante comunicación escrita dirigida al área de atención al cliente de PACÍFICO SEGUROS, remitido por medios físicos o electrónicos, o a través de cualquiera de los canales puestos a disposición según lo indicado en las Condiciones Particulares de la póliza o del certificado de seguros, según corresponda.

Si hubiere pagado la prima o parte de ella, se le devolverá en el plazo máximo de 30 días de recibida la comunicación antes indicada. No obstante, lo anterior, el CONTRATANTE y/o el ASEGURADO, podrán hacer uso del derecho de arrepentimiento en tanto no haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios otorgados por el contrato de seguro; o, hubiera culminado la vigencia del contrato de seguro.

## 6. Principales riesgos cubiertos

XXX

## 7. Principales exclusiones

- Cualquier acto delictivo en el que participe directamente el ASEGURADO o alguno de sus parientes, ascendientes o descendientes sin limitación de grado, y/o en general, parientes consanguíneos, por adopción o por afinidad, cónyuge o conviviente, así como por sus empleados o dependientes.
- Pérdidas ocurridas como consecuencia de operaciones realizadas en lugares en situación de o afectados directamente por invasiones, guerra, sea o no declarada, operaciones o actividades bélicas, actos de enemigo extranjero, hostilidades, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, sublevación, motín, disturbios sociales, políticos o populares, poder militar, usurpación de poder militar, ley marcial o acciones de autoridad no constituida, delitos contra la seguridad interior del Estado, huelgas, vandalismo y alborotos populares de cualquier tipo.
- Retiro de dinero por parte de terceras personas ajenas al ASEGURADO.
- Cuando el ASEGURADO facilite voluntariamente el acceso al dinero en efectivo, salvo que medie intimidación o fuerza o violencia respecto del asegurado o sus allegados que obligue a facilitar el dinero retirado.
- Hurto.
- Los siniestros que se produzcan cuando el ASEGURADO se encuentre bajo influencia de cualquier narcótico, droga o haya ingerido alcohol de manera voluntaria.
- El robo y/o asalto del dinero que se produzca cuando éste no se encuentre siendo portado por el ASEGURADO.

## 8. Canales de orientación para solicitar la cobertura

En caso de siniestro USTED podrá comunicarse al teléfono XXXXX donde se le orientará sobre el procedimiento a seguir.

En todo caso tenga en cuenta que debe presentar los siguientes documentos en original o con certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada):

a. Denuncia Policial emitida en el distrito donde se produjo el robo y/o asalto. La denuncia debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas posteriores al siniestro o de haberse percatado del hecho. PACÍFICO se reserva el derecho de solicitar las conclusiones de la investigación policial y/o fiscal para pronunciarse sobre la cobertura del siniestro.

b. Declaración Jurada simple donde reporte la ocurrencia del siniestro, en el formato físico, telefónico, virtual, electrónico, o cualquier otro similar proporcionado por PACÍFICO, completando la información solicitada en dicho reporte.

**9. Atención de reclamos**

En caso de reclamos el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá llamar a la Central de Información y Ventas al teléfono 01 513 5000, o ingresar a la web: [www.pacificoseguros.com](http://www.pacificoseguros.com). Así mismo puede acercarse personalmente a las oficinas de PACIFICO SEGUROS.